Olga Lucía Gil Bernal, Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-139-2024 de 25/07/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-139-2024	**Fecha de suscripción:**	25/07/2024
Objeto:	Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	ANALITICA Y REDES S.A.S		
NIT o CC contratista	830.059.956-1		
Valor del contrato:	$85.021.900	**Vigencia[1] 2024**	$85.021.900
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			N/A
CDP[2]:	32024 por $85.023.900 del 31/05/2024	**CRP[3]:**	205524 por $85.021.900 del 26/07/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN	**Fecha de acta inicio:**	6/08/2024
		Fecha de terminación inicial:	5/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	3977465–5 de 30/07/2024	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S.A.
Fecha aprobación garantía:	30/07/2024	**NIT aseguradora:**	890903407-9
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189-1219-2024 de 01/08/2024 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Olga Lucía Gil Bernal, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la Dirección de		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Gestión de Aduanas. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 01/08/2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	calidad del servicio	10% / $8.502.190	24/07/2024	30/11/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / $8.502.190	24/07/2024	30/11/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	cumplimiento	20% / $17.004.380	24/07/2024	31/05/2025
3977465–5	Seguros Generales Suramericana SA	salarios y prestaciones	5% / $4.251.095	24/07/2024	30/11/2027

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ARL10561	12/12/2024	$85.021.900	aceptada	77573925	25/03/2025	$85.021.900	$0
Valor total facturado[8]:		**$85.021.900**			**Totales**:	**$85.021.900**	$0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$85.021.900
Valor total ejecutado:	$85.021.900
Valor total facturado:	$85.021.900
Valor total pagado:	$85.021.900
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0,00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo según protocolo de casa matriz del equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALITIK JENA	Reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA	Reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA	100%
2	Calificación operacional del equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALITIK JENA	Reporte de calificación operacional con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALITIK JENA	Reporte de calificación operacional No. 2485 de 27/08/2024 y protocolo según fabricante, para el equipo espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA, modelo Specord	100%

			210 Plus y No. de Serie 223F1082F	
3	Mantenimiento preventivo según protocolo de casa matriz del equipo espectrómetro de absorción atómica marca ANALITIK JENA	Reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo de absorción atómica marca ANALYTIK JENA	Un (1) reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo de absorción atómica marca ANALYTIK JENA	100%
4	Calificación operacional con protocolos del fabricante del equipo espectrómetro de absorción atómica marca ANALITIK JENA	Reporte de calificación con detalle de las operaciones realizadas al equipo de absorción atómica marca ANALYTIK JENA	Un (1) reporte de calificación operacional, anexando soportes de mediciones y patrones utilizados, para el equipo de absorción atómica marca ANALITIK JENA	100%
5	Entrega de consumibles: viales de muestras en PP de 5mL para autosampler AS-GF	Cuarenta (40) unidades en PP de 5mL para autosampler AS-GF. Referencia: 407-230.073	Cuatro (4) paquetes por diez (10) unidades en PP de 5mL marca Analytikjena para autosampler AS-GF, cada uno de referencia 407-230.073	100%
6	Entrega de consumibles: cables de limpieza para AAS llama.	Una (1) unidad Referencia: 702 A63.625	Un (1) paquete por cinco (5) unidades marca Analytikjena, de referencia 702-A63.625	100%
7	Entrega de consumibles: Unidad de intercambio XBO para la serie contrAA800. Incluido protección de cambio.	Una (1) unidad de intercambio XBO para la serie contrAA800. Incluido protección de cambio. Referencia: 407-10-1610-105-25	Una (1) unidad de intercambio XBO para la serie ContrAA800 marca Analytikjena. Incluido protección de cambio con referencia 407-10-1610-105-25	100%
8	Mantenimiento preventivo según requerimientos técnicos en Anexo Técnico No. 1 para el equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF modelo QSG-750-II	Reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF	Un (1) Reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF	100%
9	Calificación operacional según requerimientos técnicos en Anexo Técnico No. 1 del equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF modelo QSG-750-II	Reporte de calificación con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF	Un (1) reporte de calificación operacional, anexando soportes de mediciones y patrones utilizados, para el equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF	100%
10	Entrega de consumibles: Element for exhaust filter	Una (1) unidad de Element for exhaust filter. Referencia: ADLFK01	Una unidad de Element for exhaust filter. Referencia: ADLFK01	100%

11	Entrega de consumibles: Isolation plate 40 mm, flat (Placa aislante para cámara de chispeo)	Una (1) unidad Isolation plate 40 mm, flat (Placa aislante para cámara de chispeo). Referencia: FSI4004	Una (1) unidad Isolation plate 40 mm, flat (Placa aislante para cámara de chispeo). Referencia: FSI4004	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones anormales durante el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02/08/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 06/08/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 06/08/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Los días 27/08/2024 y 28/08/2024 el contratista ejecutó el mantenimiento preventivo y calificación operacional para el equipo Espectrofotómetro UV-VIS marca Analytik Jena, modelo Specord 210 Plus, serie No. 223F1082F, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, dejando en el equipo la estampilla correspondiente al mantenimiento preventivo y calificación.
- El 29/08/2024 el contratista hace entrega de los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional; así como, el protocolo de calificación operacional No. 249485 de 27/08/2024, para el equipo Espectrofotómetro UV-VIS marca Analytik Jena, modelo Specord 210 Plus, serie No. 223F1082F.
- Los días 1/10/2024, 2/10/2024 y 3/10/2024 el contratista ejecutó el mantenimiento preventivo del Equipo de Absorción Atómica marca Analytik Jena, modelo ContrAA800 D, serie No. 10-1610D-AU282, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- El 03/10/2024 el contratista ejecutó el protocolo de calificación operacional para el equipo Espectrómetro de Absorción Atómica marca Analytik Jena, modelo ContrAA800D y serie No. 10-1610D-AU282, en las técnicas de llama y horno de grafito, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Durante la ejecución del protocolo de calificación operacional en la técnica de horno de grafito, se presentaron inconvenientes en el suministro de fluido eléctrico al equipo, ocasionados por el disparo de los interruptores automáticos (breakers), lo que afectó el desarrollo de esta actividad. El contratista ejecutó un protocolo alterno para el equipo en la técnica de horno de grafito empleando un método a condiciones de temperatura más bajas con resultados conformes. Por consiguiente, se encontró que se requiere una readecuación de la alimentación eléctrica, específicamente un cambio de protectores eléctricos, que le permita al equipo operar en la técnica de horno de grafito con métodos a condiciones de temperatura más altas y así poder ejecutar la actividad de calificación operacional del equipo en la técnica de horno de grafito conforme al protocolo del fabricante.
- El 07/10/2024 el contratista remite en formato digital el reporte de servicio No. RS24-9513; así como, los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional para el equipo espectrómetro de Absorción Atómica marca Analytik Jena, modelo ContrAA800 D y serie No. 10-1610D-AU282.
- El 31/10/2024 el contratista realizó un diagnóstico y, el 07/11/2024, informó los requerimientos eléctricos relacionados con la readecuación de la alimentación eléctrica (cambio de protectores eléctricos) para el equipo de absorción atómica de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de este equipo y, realizar una nueva calificación de dicho equipo en la técnica de horno de grafito, conforme al protocolo del fabricante.
- El 07/11/2024, la supervisora solicitó al contratista la confirmación del cronograma para la ejecución de las actividades objeto del contrato, relacionadas con el equipo espectrómetro de chispa marca OBLF.
- El 08/11/2024 se solicitó a la Coordinación de Infraestructura la autorización para la readecuación eléctrica del equipo de absorción atómica. Dicha coordinación autorizó el cambio del breaker en el tablero TNLAI, correspondiente a este equipo, para reemplazar uno de 2x40 amperios por uno de 2x50 amperios.
- El 12/11/2024, el contratista informó que debía reprogramar las actividades previstas en el cronograma suscrito, debido a que los materiales de referencia requeridos para la calificación del equipo espectrómetro de chispa marca OBLF se encontraban en proceso de importación.

- El 19/11/2024 el contratista realizó el cambio de protectores del equipo de absorción atómica en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- El 20/11/2024 la supervisora solicitó nuevamente al contratista que informara las posibles fechas de reprogramación para ejecutar las actividades objeto del contrato, relacionadas con el equipo espectrómetro de chispa marca OBLF. En respuesta, el contratista indicó que dichas actividades se reprogramarían para los días 28 y 29 de noviembre de 2024.
- El 28/11/2024 el contratista realizó una nueva calificación del equipo de absorción atómica en la técnica de horno de grafito conforme al protocolo del fabricante, posterior al cambio de protectores, haciendo entrega del respectivo reporte de calificación operacional.
- Los días 28 y 29 de noviembre de 2024 el contratista ejecutó el mantenimiento preventivo y la calificación operacional del equipo espectrómetro de emisión óptica por chispa marca OBLF modelo QSG-750-II en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, dejando adherida al equipo la correspondiente estampilla de mantenimiento y calificación.
- El 03/12/2024 el contratista remite en formato digital el reporte de servicio No. RS24-9554; así como, los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional para el equipo espectrómetro de emisión óptica por chispa marca OBLF modelo QSG-750-II.
- El 05/12/2024 el contratista realizó la verificación del equipo espectrómetro de emisión óptica por chispa marca OBLF utilizando materiales de referencia certificados de aluminio, latón y acero de baja aleación, distintos a los dispuestos en el laboratorio, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Asimismo, remitió los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional con las correcciones solicitadas, en los cuales incorporó los resultados de la verificación efectuada al equipo.
- El 19/12/2024 el contratista realizó nuevamente la verificación del equipo espectrómetro de emisión óptica por chispa marca OBLF utilizando un material de referencia certificado de acero de baja aleación distinto al dispuesto en el laboratorio y conforme con los límites establecidos en el anexo técnico. Finalmente, remitió el respectivo reporte el 26/12/2024.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se remitió al contratista requerimiento alguno durante el plazo de ejecución del contrato.

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 4/08/2024 y 4/12/2024 expedidas por Herman Ortiz Olarte en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato,

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista / Supervisor del contrato

Tratamiento implementado:	• Durante la ejecución del contrato, se verifica que el contratista no acceda a equipos o áreas no involucradas en la ejecución del contrato ni que realice actividades que puedan poner en riesgo la integridad de otros bienes de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. • Los días 27/08/2024, 28/08/2024, 1/10/2024, 2/10/2024, 3/10/2024, 31/10/2024, 19/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024 y 5/12/2024, la Supervisora realizó un acompañamiento y supervisión permanente durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 02/08/2024 la Supervisora solicitó al contratista las hojas de vida, así como las certificaciones de entrenamiento y experiencia del personal técnico asignado, para la ejecución de las actividades de mantenimiento y calificación de los equipos objeto del contrato o de similares características. • Los días 27/08/2024, 28/08/2024, 1/10/2024, 2/10/2024, 3/10/2024, 31/10/2024, 19/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024 y 5/12/2024, la Supervisora realizó un acompañamiento y supervisión permanente durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• El 06/08/2024 la Supervisora suscribe con el contratista el cronograma de actividades para la ejecución de los servicios del alcance del contrato para los equipos objeto del contrato. • Los días 24/09/2024, 7/11/2024 y 20/11/2024 la Supervisora solicitó al contratista la confirmación de la programación para ejecutar las actividades objeto del contrato. • Durante la ejecución del contrato, el contratista y la Supervisora del contrato han mantenido una comunicación constante respecto al cumplimiento del alcance del contrato, conforme al cronograma de ejecución acordado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). **No aplica**
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) **No aplica**

3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018., **No aplica**
4. De acuerdo con la Resolución DIAN No. 6340 de 17/07/2024, no existe pluralidad de oferentes en el mercado para el alcance del contrato, donde la empresa Analitica y Redes S.A.S. es la única firma autorizada por el fabricante de los equipos de absorción atómica y Espectrofotómetro UV-VIS de la marca ANALYTIK JENA y por el fabricante del equipo espectrómetro de chispa OBLF de propiedad de la UAE-DIAN, para realizar en el territorio colombiano las actividades objeto de contratación y como tal, proveedor exclusivo hasta diciembre de 2025.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de que no se generaron residuos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato durante el plazo de ejecución del contrato.

14.Observaciones
No aplica

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 21/11/2025

SUPERVISOR
Olga Lucía Gil Bernal
Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos